

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600045823 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 04 de Mayo del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Le pido al Titular de Transparencia Municipal que de favor haga su trabajo y REMITA las siguientes peticiones a los SUJETOS OBLIGADOS y que no sea OMISO en dejar de remitir esta petición a los que tienen por ley la obligación de contestar. De cada uno de los 2 sindicos municipales solicito se me informe si tienen parentesco con el propietario del gimnasio ubicado en la calle Pedro Calderón de la Barca número 509 en el Fraccionamiento Bugambileas de esta ciudad. En caso de que exista parentesco que informen que tipo de parentesco. De cada uno de los 12 regidores solicito se me informe si tienen parentesco con el propietario del gimnasio ubicado en la calle Pedro Calderón de la Barca número 509 en el Fraccionamiento Bugambileas de esta ciudad. En caso de que exista parentesco que informen que tipo de parentesco. Del Presidente Municipal solicito se me informe si tienen parentesco con el propietario del gimnasio ubicado en la calle Pedro Calderón de la Barca número 509 en el Fraccionamiento Bugambileas de esta ciudad. En caso de que exista parentesco que informen que tipo de parentesco. Del Secretario del Ayuntamiento solicito se me informe si tienen parentesco con el propietario del gimnasio ubicado en la calle Pedro Calderón de la Barca número 509 en el Fraccionamiento Bugambileas de esta ciudad. En caso de que exista parentesco que informen que tipo de parentesco. Por último, de cada uno de los sujetos obligados anteriormente solicito lo siguiente: De cada uno de los síndicos municipales solicito me informen si tienen conocimiento del ILEGAL funcionamiento en el que opera el gimnasio ubicado en la calle Pedro Calderon de la Barca 509 en el fraccionamiento Bugambileas de esta ciudad; ello en razón de que se ha informado al suscrito que no cuenta con algun permisos municipales. De cada uno de los 12 regidores solicito me informen si tienen conocimiento del ILEGAL funcionamiento en el que opera el gimnasio ubicado en la calle Pedro Calderon de la Barca 509 en el fraccionamiento Bugambileas de esta ciudad; ello en razón de que se ha informado al suscrito que no cuenta con algun permisos municipales. Del Presidente Municipal solicito me informen si tienen conocimiento del ILEGAL funcionamiento en el que opera el gimnasio ubicado en la calle Pedro Calderon de la Barca 509 en el fraccionamiento Bugambileas de esta ciudad; ello en razón de que se ha informado al suscrito que no cuenta con algun permisos municipales. Del Secretario del Ayuntamiento solicito me informen si tienen conocimiento del ILEGAL funcionamiento en el que opera el gimnasio ubicado en la calle Pedro Calderon de la Barca 509 en el fraccionamiento Bugambileas de esta ciudad; ello en razón de que se ha informado al suscrito que no cuenta con algun permisos municipales.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde.

Se hace de su conocimiento que la Información Pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus FACULTADES, ATRIBUCIONES o el cumplimiento de sus obligaciones.

Derivado de lo anteriormente expuesto se informa que lo que el usuario Aquiles solicita no está dentro de las atribuciones de la Administración Pública Municipal 2021-2024, toda vez que los parentescos que tengan los Servidores y opiniones de los mismos, no encuadra en "Información Pública" al no estar dentro de las facultades y atribuciones para el cumplimiento de sus obligaciones por lo cual, al no ser lo solicitado de carácter público, no se puede recabar dato alguno, esto de conformidad con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en su capítulo Primero, Disposiciones Generales, Sección Única, Generalidades, en lo referente a la Negativa o inexistencia de la información en su artículo 17 dice a la letra: "Ante la negativa del acceso a la información, o la inexistencia de esta, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada esta prevista en alguna de las excepciones contenidas en este Reglamento, o en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 11 de Mayo de 2023


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

